INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA_CD N° 25/2012 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE VOS Y DATOS, INTERNET Y VPN" – ID N° 240699

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 27/2012

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 11 DE SETIEMBRE DE 2012

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACION DIRECTA_CD N° 25/2012** para la contratación del **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE VOS Y DATOS, INTERNET Y VPN"- ID N° 240699**, integrado por **Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día miércoles 29 de agosto de 2012 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica y técnica de la única firma que presentó su propuesta: **NUCLEO S.A. (PERSONAL),** en segunda convocatoria luego de haberse prorrogado la primera por haberse tenido igualmente un solo oferente (NUCLEO S.A.).

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 48/2012 de Apertura de Sobres.
- Acta N° 49/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 42/12.
- Informe de la Asesoría Legal de la INC (Dictamen AL N° 147/2012).
- Informe del Dto. de Informática.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta_Invitación del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Al respecto se adjunta el Dictamen N° 147/12 del 07/09/2012 de la Asesoría Legal de la institución, **y este Comité considera vinculante**, que en su parte conclusiva dice:

"*En su aspecto estrictamente legal la documentación de la firma oferente NUCLEO S.A. (PERSONAL) ofrece observaciones de carácter formal que pueden ser subsanados, siempre que se cumplan con los requerimientos legales, con anterioridad a la firma del contrato en caso que resultaren adjudicados, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 5.174/05 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", atendiendo el Carácter de Declaración Jurada de los datos insertados en el SIPE (Art. 8 Dto. 11.407/07) y al art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 Contrataciones Públicas; conforme documentación requerida en la Carta de Invitación y mencionada en cada caso particular.***"**

Abog. Edgar C. Sanabria S. ASESOR LEGAL I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ Especialista Técnico

Arq. Diego Ferreira GERENTE INDUSTRIAL I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar C. Gabinete Técnico I.N.C

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la oferta presentada y calificad, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la presente contratación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, la oferta de la firma **NUCLEO S.A. (PERSONAL)** cumple con este requisito, conforme al informe de la Lic. Graciela Pineda, Jefa del Dpto. de Informática-Gerencia Administrativa.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

a.- CUADRO DE PRECIO

Que, seguidamente se analiza el aspecto económico. Se procede a la verificación aritmética de la Planilla de Precio, constatándose que el cálculo hecho es correcto, arrojando el siguiente resultado:

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Servicio de Comunicación para Transmisión de Voz y Datos, Internet y VPN.	12	7.246.600	86.959.200

b.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, la Carta_Invitación en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos/servicios de origen nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que existe una sola oferta y cuyo servicio ofrecido es nacional.

c.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Finalmente, se observa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente contratación, certificada con el CDP N° 136/2012-Administración Central, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

El presente proceso de contratación es en la Modalidad Plurianual de Pagos, por lo que la validez de la contratación para el siguiente ejercicio fiscal quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Atendiendo a todas las consideraciones legales, técnicas y económicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a la oferta de la firma comercial **NÚCLEO S.A. (PERSONAL)** por ser ésta la oferta solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipulada en la Carta_Invitación y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR a la firma comercial **NUCLEO S.A. (PERSONAL),** con RUC N° 80017437-2, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Contratación Directa_CD N° 25/2012 para la contratación del **"Servicio de Comunicación para Transmisión de Vos, Datos, Internet y VPN"-ID N° 240699**, el importe total de **G 86.959.200** (Guaraníes Ochenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos), I.V.A. incluido, en la Modalidad Plurianual de Pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Servicio de Comunicación para Transmisión de Voz y Datos, Internet y VPN.	12	7.246.600	86.959.200

4.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGA requerido en la Carta_Invitación y garantizado por la firma oferente adjudicada: "Dentro de los 10 días de la emisión de la Orden de Servicio".

Abog. Edgar C. Samaniego G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Econ. Jorge Samaniego C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gabinete Técnico
I.N.C

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 260 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato correspondiente al siguiente ejercicio está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

4.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el **Dto. N° 21909/03** en el **art. 10°** - **inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03**.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar C. Santabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Econ. Jorge Gonzalez C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C